

**ANEXO II: FICHAS DE CONSEJOS E INSTITUTOS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
ÁGUILAS	Consejo Municipal de Servicios Sociales  Órgano participación en planificación, organización y normativa relativas a Servicios Sociales, con personalidad jurídica propia  Ámbito Municipal de carácter general		Aprobación Pleno  Publicación BORM 25/09/1995  NUNCA LLEGÓ A IMPLANTARSE EN LA PRACTICA	Facilitar acceso y potenciar Sistema Público de Servicios Sociales.  Planificación, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del Área de Servicios Sociales.  Promover corresponsabilidad social de los ciudadanos	Órganos de gobierno: Asamblea General, Comisión Permanente, Presidente, Vicepresidente y Secretario  Actores representados: a) políticos de la Corporación y de todos los grupos políticos existentes en la Corporación; b) técnicos y c) ciudadanos: representantes Consejos Municipales y de Asociaciones

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
	Consejo Sectorial Municipal de Drogodependencias.  Asesor de órganos municipales con facultades  Ámbito Municipal de carácter sectorial.		Aprobación Pleno  Publicación BORM 22/11/2000  NUNCA LLEGÓ A IMPLANTARSE EN LA PRACTICA.	Realizar propuestas concretas y no vinculantes a la Concejalía de Servicios Sociales.  Elaborar y evaluar Plan Municipal, Plan Anual de Actividades y Previsión Presupuestaria  Canalizar y coordinar demandas e iniciativas de distintas organizaciones y asociaciones en torno a las drogodependencias.	Órganos de gobierno: Presidente, Secretario, Asesores técnicos y Vocales. Mesa de Trabajo. Comisiones Trabajo.  Actores representados: a) políticos de la Corporación y de todos los grupos políticos existentes en la Corporación; b) técnicos de diferente categoría profesional y dependencia institucional y c) ciudadanos: representantes sociales Consejos Municipales y de Asociaciones.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
ALHAMA DE MURCIA	Consejo Asesor de Bienestar Social y Familia  Órgano de participación social para analizar, estudiar, coordinar y proponer medidas de las distintas instituciones, organizaciones sociales, entidades y asociaciones del municipio  Ámbito Municipal de carácter general		Aprobación Pleno  Fecha del Acta de Constitución: 3/11/2000.  Modificación parcial mediante acuerdo del Consejo de 30 de septiembre de 2003 (no se modifican los estatutos) en el número de participantes por parte de las entidades sociales	Defensa de los derechos de los diferentes colectivos sociales (mayores, discapacitados, minorías étnicas, mujeres, etc.).  Fomentar toma de conciencia sobre problemas.  Potenciar la participación de los diferentes sectores de población, de modo que se constituyan como responsables y protagonistas de su propio proceso de desarrollo y promoción.  Fomentar y apoyar al movimiento asociativo, respetando su autonomía  Coordinación interdepartamental y con organizaciones de carácter público o privado	Consejo: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.  Actores representados: a) políticos de la Corporación Municipal en representación del gobierno local (Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Desarrollo Local y Empleo y Concejalía de Personas Mayores) ; b) técnicos (con voz y sin voto) y expertos (en su caso) y c) ciudadanos: representantes de Asociaciones (Cruz Roja, Cáritas y Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno) y Voluntarios/as

ALHAMA DE  
MURCIA

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
	<p>Consejo Asesor de la Mujer</p> <p>Consejo Sectorial sin personalidad jurídica y dependiente de la Concejalía de la Mujer</p> <p>Ámbito Municipal de carácter sectorial.</p>		<p>Aprobación Pleno</p> <p>Fecha del Acta de Constitución: 25/01/2000</p>	<p>Promover, fomentar y estimular el acceso a la igualdad de oportunidades, el libre desarrollo, su integración y participación.</p> <p>Impulsar acciones para eliminar la discriminación por razón de sexo</p>	<p>Consejo: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. Comisión Permanente (en su caso).</p> <p>Actores representados: a) políticos de la Corporación Municipal; b) técnicos en su caso y c) ciudadanas: representantes de Asociaciones de mujeres y sindicatos</p>

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
	<p>Consejo Local de Prevención de Drogodependencias</p> <p>Órgano colegiado, consultivo, de participación en actuaciones municipales en materia de prevención de drogodependencias.</p> <p>Ámbito Municipal de carácter sectorial</p>	<p>Aprobación Pleno</p> <p>Fecha del Acta de Constitución: 19/09/2000</p> <p>En 1.994 existió un Consejo el cual nunca llego a ponerse en funcionamiento</p>	<p>Participar en la planificación, asesoramiento, estudio, desarrollo de acciones y elaboración de propuesta en torno a las cuestiones que afecten a la prevención de drogodependencias en el municipio.</p> <p>Servir de cauce de dialogo de los interlocutores sociales y alcanzar acuerdos en la búsqueda de soluciones.</p>	<p>Consejo: Presidente, Vicepresidente, Consejeros y Secretario.</p> <p>Actores representados: a) políticos de la Corporación Municipal de cada Concejalía; b) representantes / técnicos de centros y servicios vinculados con el objeto (sanidad, educación, seguridad ciudadana, servicios sociales) y c) ciudadanas: representantes de Asociaciones y Sindicatos.</p>	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
CIEZA	<p>Consejo Municipal de Personas Mayores.</p> <p>Órgano de participación, consulta, asesoramiento, información, propuesta y seguimiento de la política social, tanto pública como privada, que afecte en la localidad al colectivo de personas mayores.</p> <p>Ámbito Municipal de carácter sectorial</p>	<p>Aprobación Pleno el 29/01/2002</p> <p>Publicado en el BORM. De 01/03/2002</p>	<p>Promover iniciativas y elevar propuestas.</p> <p>Asesorar a la Admón. Municipal sobre temas relacionados con las Personas Mayores elevando iniciativas.</p> <p>Elaborar proyectos, proponer acciones y emitir informes de seguimiento y evaluación.</p> <p>Establecer contactos y con las Asociaciones, Colectivos o Entidades de Personas Mayores; asesorándoles técnicamente a través de la Comisión de Trabajo.</p>	<p>Consejo: Presidente, Pleno y Comisión de Trabajo.</p> <p>Actores representados: a) políticos de la Corporación y de todos los grupos políticos existentes en la Corporación; b) representantes/técnicos de centros y servicios vinculados con el objeto (centro de salud, hospital, centro de día, residencia), con especial mención a los Diplomados en Trabajo Social y c) ciudadanos: representantes de las Asociaciones de Mayores inscritas en el Registro municipal de Asociaciones. Se contempla la posibilidad de invitar a expertos</p>	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
PUERTO LUMBRERAS	Consejo Sectorial de los Mayores Consejo Sectorial para la participación de las personas mayores del municipio en los asuntos locales relacionados con la atención a la Tercera Edad, adscrito a la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Familia e Igualdad de Oportunidades.. Ámbito Municipal de carácter sectorial		Aprobación Pleno el 26/04/2004	Informar sobre iniciativas municipales relativas a la atención y bienestar de las personas mayores. Formular propuestas de actuación municipal para la mejora de las condiciones y calidad de vida de las personas mayores. Expresamente se indica que los dictámenes y propuestas del Consejo no tendrán carácter vinculante para los órganos decidores de la Corporación.	Consejo: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. Actores representados: a) políticos de la Corporación; b) técnico, únicamente el Secretario y a consideración e invitación del Presidente se podrá invitar a expertos y c) ciudadanos: representantes de cada Junta Directivas de cada Hogar del pensionista, representante de cada Asociación de Mayores del municipio y cinco mayores residentes y designados por el Alcalde.
PUERTO LUMBRERAS					

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
	<p>Consejo Sectorial de la Mujer.</p> <p>Consejo Sectorial para la participación de las mujeres del municipio en los asuntos locales relacionados con éste colectivo.</p> <p>Ámbito Municipal de carácter sectorial</p>		<p>Aprobación Pleno el 28/02/2005</p>	<p>Informar sobre iniciativas municipales relativas a la mujer.</p> <p>Formular propuestas de actuación municipal para los diversos ámbitos en los que se trabaja en el área de mujer: conciliación, acceso laboral y empresarial, cultural, formación, etc.,</p> <p>Proponer la programación anual.</p> <p>Expresamente se indica que los dictámenes y propuestas del Consejo no tendrán carácter vinculante para los órganos decidores de la Corporación.</p>	<p>Consejo: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.</p> <p>Actores representados: a) políticos de la Corporación; b) técnicos: Secretario y otro técnico, pudiendo ser invitador por el Presidente expertos y c) ciudadanos: representantes de cada Asociación de Mujeres del municipio y cinco mujeres designadas por el Alcalde.</p>



MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
CARTAGENA	Instituto Municipal de Servicios Sociales  Institución Pública de carácter benéfico-social, con personalidad jurídica y patrimonio propios para la gestión de los Servicios Sociales municipales.  Ámbito Municipal de carácter general		Aprobación Pleno: 27/03/1996 y renovados el 7/3/2001  Publicación BORM 7/7/1996 los iniciales y el 26/04/2001 los renovados	Promover el Bienestar Social.  Gestionar los Servicios Sociales regulados por la Ley 8/1.985.  Asesorar técnicamente a los órganos de la Administración municipal y elaborar dictámenes solicitados por ésta.  Promocionar la red asociativa como canal de participación ciudadana en la resolución de problemáticas sociales.  Promover la investigación y la formación profesional en el campo de los Servicios Sociales.  Prestar asesoramiento, orientación, así como organizar acciones formativas sobre los distintos sectores de atención de los Servicios Sociales..  Descentralizar los servicios procurando su accesibilidad a los ciudadanos y en especial a los colectivos más desfavorecidos.	Órganos de gobierno: Pleno, Presidente, Vicepresidente y Director  Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde, Concejal Delegado de Asuntos Sociales, Interior y otros miembros de Comisión Informativa); b) técnicos (trabajador del Instituto, Director, Secretario e Interventor) y c) ciudadanos: representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
LORCA	Consejo Municipal de Servicios Sociales  Organismo autónomo local, con personalidad jurídica y patrimonio propios para la gestión de los Servicios Sociales municipales.  Ámbito Municipal de carácter general		Aprobación Pleno: creación 27/02/1985.  Modificación: 28/05/1996  BORM : 10/10/1996  Última modificación: 29/11/2004. BORM : 04/02/2005	Crear, gestionar y prestar Servicios Sociales y de promoción y reinserción social  Elaborar planes y programas.  Proponer la aprobación del Presupuesto. Aprobar Memoria y Propuesta de Rendición de Cuentas Anuales. Dictar normas internas.  Coordinar actuaciones de entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.  Promover y realizar investigaciones y estudios sobre los SS.SS. en el ámbito municipal.  Gestionar ayudas económicas municipales y colaborar en la tramitación de otras de ámbito regional  Coordinar la política municipal de Servicios Sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a éste Área.  Constituir Comisiones, grupos de trabajo, ponencias para la investigación, etc.,	Órganos de Gobierno y Administración: Órganos Rectores (Consejo Rector: órgano colegiado; Presidente y Vicepresidente: órganos unipersonales); Dirección, Órganos de especial asesoramiento técnico (Secretario, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento).  Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde, Concejales/a Delegado/a de Asuntos Sociales y Concejales-Presidentes de Comisiones Informativas de diferentes Áreas Municipales) y representante del organismo responsable de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; b) técnicos (trabajador del Consejo designado por el Alcalde con voz pero sin voto, Director, Secretario e Interventor). La Presidencia o Vicepresidencia podrá convocar a titulares de servicios, secciones o unidades no representados en el Consejo Rector; y c) ciudadanos: representante Federación AA.VV.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
LORCA	Instituto Municipal de la Juventud  Organismo autónomo local, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para la promoción, fomento y estimulación de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del municipio.  Ámbito Municipal de carácter sectorial		Aprobación Pleno: 29/11/2004.  BORM : 04/02/2005	Aprobar los planes de actuación y la ejecución de las actividades concretas a través de sus Órganos Ejecutivos y de Dirección.  Asesorar al Ayuntamiento en todos aquellos asuntos concernientes a las Política de Juventud Local.  Proponer inicialmente la aprobación del Presupuesto. Aprobar la Memoria Anual, así como la Propuesta de Rendición de Cuentas Anuales. Dictar normas internas  Acoger cualquier iniciativa de su competencia procedente de colectivos e individualidades, emitiendo juicio sobre su viabilidad, proyección social e importancia, incluyéndola, en su caso, en el plan de actividades.  Coordinar las actuaciones de las entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.	Órganos de Gobierno y Administración: Órganos Rectores (Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y Presidente); Órganos de Dirección, (Gerente) y Técnicos de Especial Asesoramiento (Secretario, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento).  Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde, Concejal Delegado de Juventud y Concejales miembros de la Comisión Informativa de Juventud tanto del partido en el gobierno local como del grupo de la oposición); b) técnicos: representante del profesorado de los Centros estatales de enseñanza secundaria y primaria y un representante del Consejo de la Juventud de Lorca; Secretario e Interventor (ambos con voz pero sin voto); Gerente (en su caso). El Consejo podrá recabar la colaboración de centros de investigación, juveniles para que puedan emitir su parecer sobre las diversas materias y funciones que hayan de someterse a

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
				<p>Coordinar la política municipal de Servicios Sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a éste Área.</p>	<p>deliberación y resolución por dicho órgano, así como a personas de reconocida solvencia en las distintas materias y distinguirles. Así mismo, podrán asistir por decisión del Presidente, personal del Área de Juventud que tendrán voz pero no voto c) ciudadanos: representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Podrán integrarse representantes de centros, asociaciones o entidades que, en el futuro pudieran constituirse o instalarse en Lorca a propuesta del Consejo Rector y aceptada por Pleno.</p>

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
LORCA	Consejo Municipal de la Mujer  Organismo autónomo local, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar en materia de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, en la integración y participación en todos los ámbitos de la sociedad, en la erradicación de la violencia contra las mujeres y en el acceso al mercado laboral.  Ámbito Municipal de carácter sectorial		Aprobación Pleno: creación 29/06/1994 y modificados el 26/03/2001.  Última modificación: 29/11/2004. BORM : 04/02/2005.	Promover, fomentar y estimular el acceso a la plena igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.  Promover e impulsar las acciones necesarias para la eliminación de cualquier discriminación por razón de sexo.  Estimular la promoción y participación social de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.  Promover la formación y capacitación de las mujeres en las distintas áreas de actuación social.  Fomentar la prevención a través de los distintos procesos de intervención.  Ofrecer un servicio de documentación sobre diversos temas de interés para las mujeres.  Ofrecer un servicio de atención a mujeres en caso de urgencia.  Fomentar el asociacionismo, la colaboración y	Órganos de Gobierno y Administración: Órganos Rectores: Colegiados (Consejo Rector, Junta Rectora); Unipersonales (Presidente y Vicepresidente); Órganos de Dirección (Director), Órganos de especial asesoramiento técnico (Secretario, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento).  Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde, Concejal Delegado en el área de promoción de la mujer y de igualdad de oportunidades y seis concejales en representación del grupo de gobierno municipal) y de la oposición (tres vocales de los restantes grupos político) y representante del organismo responsable en materia de Igualdad de oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; b) técnicos (Director, Secretario e Interventor) con voz pero sin voto. Podrán asistir por decisión del Presidente o Vicepresidente, personal se servicios, secciones o unidades atendiendo a los

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
				<p>la cooperación social en las mujeres.</p> <p>Elaborar planes y programas de igualdad de oportunidades para las mujeres del municipio de Lorca de acuerdo con la planificación global realizada por el resto de Administraciones Públicas.</p> <p>Planificar, crear, organizar y gestionar los servicios específicos, y en su caso especializados, dirigidos a las mujeres.</p> <p>Informar y asesorar a nivel individual, grupal y/o comunitario sobre aspectos jurídicos, psicológicos y/o sociales desde el Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer.</p> <p>Promover la coordinación del Consejo con las actuaciones de otros organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, así como con el resto de las Áreas de gestión municipal.</p> <p>Favorecer la consecución de objetivos de</p>	<p>asuntos a tratar y c) ciudadanos: representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos; de la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca, de las organizaciones y asociaciones de Mujeres no Federadas. Podrán ser convocados a la Junta Rectora representantes de personas no representados o personas con interés legítimo o experiencia en la materia a tratar, pudiendo intervenir con voz pero sin voto.</p>

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
				<p>diferentes áreas del Bienestar Social.</p> <p>Contribuir a la eliminación de cualquier discriminación existente por razón de género.</p> <p>Constituir Comisiones, grupos de trabajo, ponencias para la investigación, etc,</p>	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
MOLINA DE SEGURA	Consejo Municipal de Servicios Sociales  Órgano Colegiado de participación de carácter consultivo, representativo de las distintas instituciones, entidades, asociaciones y fuerzas políticas municipales. Actúa como una Comisión Informativa del Ayuntamiento.  Ámbito Municipal de carácter general		Aprobación Pleno: creación 31/07/1984, modificados a finales de 1997 y adaptados como Comisión Informativa del Ayuntamiento en el 2000.  BORM 24/09/1984-18/12/1997	Proponer la creación de Centros Sociales en Barrios y Pedanías y actuaciones concretas.  Informar sobre servicios y actividades, así como de sus posibilidades de utilización.  Plantear y transmitir a los Órganos de decisión municipal cuantas iniciativas, aspiraciones o demandas se consideren oportunas..  Estudiar y detectar necesidades individuales y generales.  Canalizar las necesidades hacia los servicios existentes.  Promocionar el voluntariado y la ayuda mutua.  Elaborar planes y programas.  Colaborar y coordinar servicios y actuaciones de las entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.  Estimular a la participación de las actividades.	Órganos de Gobierno: Pleno y Comisión Permanente..  Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde y Concejal Delegado de Asuntos Sociales) y representantes de los distintos grupos municipales en número y distribución que se acuerde por el Pleno del Ayuntamiento, según criterio de representación proporcional; b) técnicos: el/la Director/a del Consejo con voz pero sin voto y c) ciudadanos: un representante de las Asociaciones de Vecinos; dos representantes de las O.N.G.s. de mayor implantación y desarrollen programas de Servicios Sociales en esta localidad, un representante de la Concejalía de Juventud y un representante de cada uno de los siguientes colectivos: mujer, tercera edad y disminuidos. La Presidencia podrá convocar a funcionarios afectos al Departamento de Bienestar Social y a representantes de personas con interés



MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
				Constituir Comisiones Sectoriales de representación, participación y consulta..	legítimo o experiencia en la materia a tratar por el Pleno, pudiendo intervenir con voz pero sin voto.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
MOLINA DE SEGURA	Consejo Asesor de la Mujer	Órgano colegiado, de carácter asesor y consultivo creado en el marco del III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, adscrito a la Concejalía de la Mujer	Aprobación Pleno: 2004.	Desarrollar, organizar, controlar, evaluar y realizar el seguimiento del III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, así como de futuros Planes.  Orientar a los órganos políticos municipales para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.  Analizar las necesidades en materia de igualdad de oportunidades.  Priorizar las acciones  Informar los Planes, Programas, Líneas de ayuda, Campañas y cuantos asuntos le sean planteados.	Órganos: Pleno con Presidente, Vicepresidente y Vocales.  Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde o Alcaldesa, Concejal/a Delegado/a del Área de la Mujer) y 7 representantes de los grupos políticos con un número proporcional al mismo para cada uno de ellos; b) técnicos: designado/a por la Concejalía de Mujer con voz pero sin voto, levantando actas el Secretario/a en igualdad de condiciones que el anterior y c) ciudadanos: 4 representante de las Asociaciones de Mujeres, 1 representante de las Asociaciones Juveniles, 1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos y 1 representante de las Asociaciones Empresariales.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
MOLINA DE SEGURA	Consejo Sectorial de Lucha contra la violencia hacia las mujeres  Órgano colegiado, de carácter asesor y consultivo en materia de lucha contra la violencia contra las mujeres, adscrito a la Concejalía de la Mujer  Ámbito Municipal de carácter sectorial.		Aprobación Pleno: 13/12/2004.	<p>Orientar la política municipal con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres.</p> <p>Impulsar la elaboración de planes y directrices municipales, elevando propuestas.</p> <p>Establecer mecanismos de coordinación entre Instituciones, agentes públicos y sociales y ciudadanía, para una mayor eficacia en funcionamiento de los recursos</p> <p>Detectar y analizar las necesidades sociales investigar sobre las causas que originan la violencia de género.</p> <p>Informar de los Planes, Programas, Líneas de ayuda, Campañas, etc,</p> <p>Servir de foro de encuentro y de intercambio de opiniones</p> <p>Establecer procedimientos integrados para la gestión de las acciones</p> <p>Evaluar Planes, Programas y actuaciones.</p>	<p>Órganos: Pleno con Presidente, Vicepresidente y Vocales.</p> <p>Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde o Alcaldesa, Concejal/a Delegado/a del Área de la Mujer) y 7 representantes de los grupos políticos con un número proporcional al mismo para cada uno de ellos; b) técnicos: designado/a por la Concejalía de Mujer con voz pero sin voto, levantando actas el Secretario/a en igualdad de condiciones que el anterior. Se incorporan como vocales con voz y voto: 1 representante de la Policía Local y 1 representante de las instituciones sanitarias de Molina y c) ciudadanos: 3 representantes de las Asociaciones de Mujeres, 1 representante de las Asociaciones Juveniles, 1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos</p>

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
MURCIA	Consejo Asesor Municipal de Bienestar Social.  Órgano de participación de carácter consultivo-no vinculante, representativo de las distintas instituciones, entidades y asociaciones en los sectores de la familia, infancia, personas mayores, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas, personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, mujer y cualquier otro colectivo o situación que así lo requiera. Adscrito a la Concejalía Delegada en materia de Bienestar Social  Ámbito Municipal de carácter general		Creado como Consejo autónomo para la gestión económico-administrativa y técnica de los SS.SS. en 1.982 <sup>1</sup> como Patronato Municipal. Modificaciones parciales en composición en década 80.  Aprobación Pleno: Disolución Consejo Municipal de Servicios Sociales anterior y Creación Consejo Asesor 28/12/1995, con importantes cambios en fines, funciones (órgano participación) y composición. BORM: 17/07/1996  Modificados 27/05/2004. BORM 10/08/2004	Proponer con carácter no vinculante, la adopción de medidas de actuación de ámbito territorial o sectorial en el marco de las políticas sociales locales.  Priorizar los programas de gasto.  Aprobar Memoria Anual del Consejo.  Impulsar estudios, investigaciones e informes  Fomentar la participación de los sectores de población en actividades de promoción social, cultural, personal y laboral.  Propiciar la labor de denuncia, seguimiento y apoyo, ante situaciones de discriminación  Establecer relaciones de intercambio con otros Consejos Sectoriales locales y de otras Administraciones.  Fomentar el voluntariado y las relaciones entre colectivos de atención.  Fomentar la colaboración entre asociaciones.	Órganos de Gobierno: Presidente, Vicepresidente, Pleno, Comisiones de Trabajo.  Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde, Concejal/a Delegado/a de Bienestar Social) y miembros corporativos a propuesta de los grupos municipales con representación municipal, en función de los resultados electorales obtenidos; b) técnicos designados por el Concejal competente y el Secretario con voz pero sin voto c) ciudadanos: representantes por cada una de las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones inscritas en Registro Municipal de entidades Ciudadanas y representante de la Federación de AA.VV. . representante de cada uno de los sindicatos mayoritarios y expertos con cualificación o experiencia en los sectores de actuación, o representantes de Asociaciones vinculadas a sectores no representados por ninguna Federación, Confederación, etc.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
PLIEGO	Consejo Municipal de Servicios Sociales.  Órgano consultivo, asesor y de participación de usuarios, técnicos y representantes legítimos del municipio.  Ámbito Municipal de carácter general		Aprobación Pleno: 07/11/2000.  NUNCA LLEGÓ A IMPLANTARSE EN LA PRACTICA.	Estudiar y programar las actividades de Servicios Sociales.  Controlar y asignar los recursos existentes.  Asesorar en las relaciones municipales con otras Administraciones.	Órganos de Gobierno: Consejo y Comisión Permanente.  Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde, Concejal Delegado de Bienestar Social); b) técnicos, concretamente Secretario y Trabajadora Social de la zona de Pliego y c) ciudadanos: representante de cada organización o entidad (social, cultural, etc.) del municipio: club tercera edad, centro de la mujer y de la juventud, mujeres progresistas, cabildo, agrupación musical, escuelas deportivas, sociedad de cazadores y Cáritas.

<sup>1</sup> Fuente: “Referente histórico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia”.

Anexo II: Fichas de los Consejos e Institutos Municipales de Servicios Sociales en la Región de Murcia.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
MULA	Consejo Municipal de Servicios Sociales. Órgano consultivo, asesor y de participación de usuarios, técnicos y representantes legítimos del municipio. Ámbito Municipal de carácter general		Aprobación Pleno: 18/02/1.988 como Consejo Municipal de Salud y Servicios Sociales y creado como Consejo Municipal de Servicios Sociales por acuerdo del 20/07/1995.  NUNCA LLEGÓ A IMPLANTARSE EN LA PRACTICA.	Estudiar y programar las actividades de Servicios Sociales. Controlar y asignar los recursos existentes. Asesorar en las relaciones municipales con otras Administraciones.	Órganos de Gobierno: Consejo y Comisión Permanente. Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde, Concejal Delegado de Bienestar Social); b) técnicos, concretamente Trabajadores Sociales del Centro de Servicios Sociales de la zona de Mula y c) ciudadanos: representantes de asociaciones de ayuda al deficiente, personas mayores, Cruz Roja, Caritas y dos curas – Párrocos

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
TOTANA	<p>Consejo Municipal de Participación Ciudadana.</p> <p>Órgano encargado de coordinar y encauzar las relaciones entre los vecinos, las asociaciones y entidades ciudadanas y la Corporación municipal.</p> <p>Órgano de promoción de la participación de los vecinos del municipio y respecto de la planificación, organización y evaluación de las áreas de gestión del Ayuntamiento de Totana.</p> <p>Ámbito Municipal de carácter general</p>		<p>El primer Reglamento de Participación Ciudadana que contenía este órgano de participación fue aprobado en noviembre de 1999.</p> <p>Ultima revisión aprobada por unanimidad en sesión plenaria del 28/09/2004.</p> <p>BORM núm.: 43 de 22/02/2005.</p>	<p>Facilitar y promover la participación de los ciudadanos en las distintas áreas de gestión municipal.</p> <p>Impulsar cauces de participación que conduzcan a una mayor implicación de los ciudadanos en la vida municipal.</p> <p>Planificar y realizar todas aquellas acciones que puedan servir como promoción de la participación de los ciudadanos.</p> <p>Evaluar todas aquellas acciones que les son propias y desarrolladas por el Ayuntamiento en sus distintas áreas.</p> <p>Elevar propuestas al órgano oportuno del Ayuntamiento o a la administración autonómica.</p> <p>Potenciar el asociacionismo como instrumento de participación.</p> <p>Promover la creación de Consejos Sectoriales o</p>	<p>Órganos: Asamblea General (Presidente, Vicepresidente y Consejeros) y Comisión Permanente (Presidente; Concejal Participación Ciudadana y representantes sociales y de los ciudadanos).</p> <p>Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde, Concejal de Participación Ciudadana y un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento); b) técnicos: Secretario de la Corporación Municipal; y c) ciudadanos: representantes de cada una de las asociaciones integradas en el Consejo y ciudadanos del municipio que habiéndolo solicitado previamente, en los plazos estipulados, manifiesten su voluntad de participar en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.</p>

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, Y ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
				de Comisiones de Trabajo específicas.	
TOTANA	Consejo Sectorial de la Inmigración.  Órgano de consulta, propuesta, estudio, asesoramiento y participación ciudadana en materia de inmigración.  Ámbito Municipal de carácter sectorial		Aprobado en junio de 2004.	<p>Elevar propuestas al órgano oportuno del Ayuntamiento de Totana o de las Administraciones autonómicas y estatales relacionadas con la inmigración.</p> <p>Llevar a cabo por sí solo o a través del Ayuntamiento cuantos estudios generales o específicos se estimen convenientes para conocer, cuantificar, detectar, prevenir o valorar cualquier aspecto relacionado con la inmigración.</p> <p>Actuar como medio de asesoramiento y consulta del Ayuntamiento de Totana en materia de inmigración.</p> <p>Fomentar la participación ciudadana en temas de inmigración.</p> <p>Reunirse con otros Consejos Sectoriales para tratar aquellos temas que sean de interés común.</p>	<p>Órganos: Comisión ejecutiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Técnico); Pleno y Comisiones de Trabajo.</p> <p>Actores representados: a) políticos de la Corporación (Alcalde y Concejal Delegado del Área de Inmigración); b) técnicos: Secretario de la Corporación Municipal, un técnico designado por la Concejalía que gestione las competencias en materia de inmigración y otros técnicos que sean considerados para las Comisiones de Trabajo; y c) ciudadanos: un representante de cada una de las asociaciones y entidades que trabajan en materia de inmigración, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y entidades y ciudadanos que, interesados en los temas de inmigración, manifiesten su voluntad de participar. El Consejo se reserva el derecho de invitar puntualmente a personas cuya presencia se estime oportuna para el logro de</p>



MUNICIPIO	DENOMINACIÓN CARÁCTER Y ACTUACIÓN	OBJETO, ÁMBITO	INICIO-EVOLUCIÓN Y GRADO FORMALIZACIÓN	OBJETIVOS - FUNCIONES	COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS
					los objetivos.